



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2984-2023-UTEA-CU.

Abancay, 06 de diciembre de 2023.

VISTO:

El Oficio N° 183-2023- UTEA-DIGAF de fecha 14 de setiembre del 2023, remitido por el Director General de Administración y Finanzas, solicitando autorización de modificación parcial de la Resolución de Consejo Universitario N° 2088-2023-UTEA-CU de fecha 20 de julio de 2023, de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 183-2023- UTEA-DIGAF de fecha 14 de setiembre del 2023, remitido por el Director General de Administración y Finanzas, solicitando autorización de modificación parcial de la Resolución de Consejo Universitario N° 2088-2023-UTEA-CU de fecha 20 de julio de 2023, de la Universidad Tecnológica de los Andes; a fin de comunicarle que, en virtud al documento citado en la referencia, procedente de la Escuela Profesional de Enfermería, solicitando la corrección de los artículos 4to, 5to y 6to de la Resolución de Consejo Universitario N° 2088-2023-UTEA-CU, por haber una confusión involuntaria por parte de la Escuela Profesional de Enfermería en cuanto al semestre y fecha solicitada, remitida con el Oficio N° 348-2023-UTEA-FCS-EP-ENF, el Oficio N° 143-2023-UTEA-FCS(e), y el Oficio N° 131-2023-UTEA-DIGAF, siendo lo correcto el Semestre Académico 2022-I a partir del 01/11/2022 al 31/03/2023.

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 01 de diciembre de 2023, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ aprobar y Modificar en parte la Resolución de Consejo Universitario N° 2088-2023-UTEA-CU de fecha 20 de julio de 2023, respecto a la fecha de contrato y semestre académico de los Artículos 4to, 5to y 6to;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU– 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2984-2023-UTEA-CU

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y MODIFICAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 01 de diciembre de 2023, en parte los Artículos cuarto, quinto y sexto, respecto a la fecha de contrato y semestre académico de la Resolución de Consejo Universitario N° 2088-2023-UTEA-CU de fecha 20 de julio de 2023, debiendo ser lo correcto, tal como sigue y quedando subsistente lo demás que contiene la resolución citada:

"**ARTICULO CUARTO.- APROBAR Y AUTORIZAR**, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 19 de julio de 2023, en vías de regularización la contrata de la Lic. JUSTINA LOAYZA ROJAS, como Supervisora de Internado Clínico en el Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega – Abancay, por 05 meses, a partir del **01 de noviembre del 2022 al 31 de marzo del 2023, por el semestre Académico 2022-I** con el pago único de S/. 1,500.00 (Mil quinientos soles).

ARTICULO QUINTO.- APROBAR Y AUTORIZAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 19 de julio de 2023, en vías de regularización la contrata del Lic. EDITH MICAELA ESPINOZA PACHECO como Supervisora de Internado Clínico en el Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega – Abancay, por 05 meses, a partir del **01 de noviembre del 2022 al 31 de marzo del 2023, por el semestre Académico 2022-I** con el pago único de S/. 1,500.00 (Mil quinientos soles).

ARTICULO SEXTO.- APROBAR Y AUTORIZAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 19 de julio de 2023, en vías de regularización la contrata de la Lic. ROSALBA CRISTINA PEREZ ALMANZA, como Supervisora de Internado Rural en la Micro Red Centenario – Abancay, por 05 meses, a partir del **01 de noviembre del 2022 al 31 de marzo del 2023, por el semestre Académico 2022-I** con el pago único de S/. 1,500.00 (Mil quinientos soles)."

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
- Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Giovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes.